

#### JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN 16

DÍA 19 DE ABRIL DE 2016

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Haro, siendo las diecinueve horas del día diecinueve de abril de dos mil dieciséis, se reúnen bajo la Presidencia de la Señora Alcaldesa Presidenta Doña Laura Rivado Casas, el Señor Teniente Alcalde Don Ruben Salazar Cantabrana, el Señor Teniente Alcalde Don Leopoldo Garcia Vargas, la Señora Teniente Alcalde Doña Natalia Sobron Ibañez, el Señor Teniente Alcalde Don Javier Redondo Egaña, la Señora Teniente Alcalde Doña Lorena Conde Martinez, el Señor Interventor Accidental Don José Luis Varona Martín, la Señora Secretaria General Doña Mª de Las Mercedes González Martínez, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de Junta de Gobierno Local.



# 1.- <u>LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 11 DE ABRIL DE 2016.</u>

Declarada abierta la sesión por la Sra. Alcaldesa, y entrando en el Orden del Día, como los asistentes tenían ya conocimiento del acta de la sesión de 11 de abril de 2016, no se procedía a su lectura, siendo la misma aprobada por unanimidad.

#### 2.- ASUNTOS DE PERSONAL.

No hubo.

#### 3.- ASUNTOS DE INTERVENCIÓN.

#### 3.1.- ANULACIÓN DE LIQUIDACIÓN: 2016/PV/350

Visto Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda anular la liquidación 2016/PV/350 presentada por Negociado de Plusvalías por los motivos que se expresan a continuación:

"modificar el sujeto pasivo"



#### 3.2.- ANULACIÓN DE LIQUIDACIÓN: 2016/PV/369

Visto Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda anular la liquidación 2016/PV/369 presentada por Negociado de Plusvalías por los motivos que se expresan a continuación:

"modificar el sujeto pasivo"

### 4.- SOLICITUD DE BODEGAS BILBAÍNAS, S.A., DE LICENCIA DE OBRAS PARA CONSTRUCCIÓN DE NAVE DE BARRICAS Y PRODUCTO TERMINADO, EN BODEGA SITA EN CALLE ESTACIÓN, NÚMERO 3.

Vista la instancia presentada en fecha 22 de enero de 2016 por Bodegas Bilbaínas, S.A., en la que solicita licencia de obras para construcción de nave de barricas y producto terminado, en bodega sita en calle Estación, número 3 (expediente 31208, 46/2016). Todo ello según proyecto redactado por los ingenieros agrónomos Florentino Fernández y José Esteban Llop.

Visto el informe emitido en fecha 3 de febrero de 2016 por el arquitecto municipal, Eduardo Llona y el informe emitido en fecha 23 de febrero de 2016 por el arquitecto técnico municipal.

Visto el informe de la Comisión Municipal Informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda, reunida en sesión de fecha 22 de febrero de 2016.

Visto el acuerdo tomado por el Consejo Superior del Patrimonio Cultural, Histórico y Artístico de La Rioja, reunido en sesión de fecha 31 de marzo de 2016.



Visto el Decreto de Delegación de Competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el B.O.R. de fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- 1.- Conceder la licencia de obras solicitada con el siguiente condicionado:
- 1°).- Se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los solicitantes en el ejercicio de sus actividades.
- $2^{\circ}$ ).- Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.
- 3°).- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier otro servicio público, el solicitante quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudieran irrogarse al Servicio Público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que se ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.
  - 4°).- Los vados deberán ser objeto de licencia expresa.
- 5°).- No podrá iniciarse ninguna obra de nueva planta sin que el Técnico municipal fije previamente las alineaciones y rasantes.
- 6°).- Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a los proyectos aprobados y bajo la dirección del Técnico que figura en el expediente. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa.
- 7°).- Previo al comienzo de las obras, deberá justificarse la dirección e inspección facultativa de las mismas.
- 8°).- Si para la ejecución de las obras fuese necesario el corte de la circulación peatonal o rodada, deberá sujetarse a las instrucciones del Subinspector-Jefe de la Policía Local.
- 9°).- Deberá presentarse certificado final de obra, suscrito por los técnicos directores de la misma.
- 10°).- Durante la ejecución de las mismas deberá guardar las medidas de seguridad e higiene previstas en el vigente Reglamento.



- 11°).- Cualquier interferencia con los Servicios Técnicos Municipales serán de cuenta del solicitante.
- 12°).- Al solicitar licencia de apertura y puesta en funcionamiento de la actividad, y en el caso de haber realizado variaciones en la ejecución de las obras del proyecto (que no contravengan las Ordenanzas del Plan General), se presentarán planos visados finales de obra, en el que se constaten todas las variaciones que se hayan efectuado en el transcurso de la misma, tanto de obra, como de instalaciones, sistemas, elementos y accesorios que la componen.
- 13°).- Conforme al artículo 126 de las Normas Urbanísticas Regionales de La Rioja, esta licencia de obras caducará al año de su concesión si dentro de este plazo no hubiese dado comienzo la obra amparada por la licencia. Igualmente se declarará caducada la licencia cuando se interrumpan las obras por un periodo de tiempo superior a seis meses.
- 14°).- Si se coloca rótulo en fachada, se ajustará a lo determinado al respecto en el artículo 79 (Condiciones para los elementos que afectan a la vía pública) de las Ordenanzas del Plan General de Haro.
- $15^{\circ}$ ).- Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.
- 2.- Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 19.258,93 euros. Aprobar la liquidación provisional de la Tasa por licencia urbanística por importe de 4.814,73 euros. Esta última cuantía se hará con cargo al depósito efectuado (liquidación 2016/LU/12).

## 5.- SOLICITUD DE D. DOMINGO FRANCO BARBADILLO, DE LICENCIA DE VADO PERMANENTE PARA EL LOCAL SITO EN C/LUCRECIA ARANA, N° 11.

A propuesta del Primer Teniente de Alcalde, D. Javier Redondo Egaña, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, decide dejar el acuerdo sobre la mesa.



6.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA DECLARACIÓN RESPONSABLE PRESENTADA
POR D. OSCAR RAMIRO AYLLÓN, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE
INTERMEDIACIÓN PSICOLOGÍA HARO, S.L., PARA LA APERTURA DE UN
GABINETE DE PSICOLOGÍA EN C/VEGA, N° 44, 1° C.

Dada cuenta de la declaración responsable presentada por D. Oscar Ramiro Ayllón, en nombre y representación de Intermediación Psicología Haro, S.L., de apertura de un Gabinete de Psicología en C/Vega,  $n^{\circ}$  44 -  $1^{\circ}$  C.

Vistas la documentación presentada y el Acta de Comprobación emitida favorablemente por el Arquitecto Técnico Municipal.

Visto el Decreto de delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el B.O.R. de 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- 1.- Tomar conocimiento de la apertura de un Gabinete de Psicología en C/ Vega, n° 44 1° C, a nombre de D. Oscar Ramiro Ayllón, en nombre y representación de Intermediación Psicología, S.L.
- 2.- Dar traslado al interesado y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.
- 7.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA DECLARACIÓN RESPONSABLE PRESENTADA POR RAQUEL LABAJOS LÓPEZ, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE BIOCOR EUROPE, S.L., PARA LA APERTURA DE UN ALMACÉN PARA DISTRIBUCIÓN Y VENTA DE PRODUCTOS ENOLÓGICOS EN C/ LAS ACACIAS, N° 125, DEL POLÍGONO INDUSTRIAL FUENTECIEGA.

Dada cuenta de la declaración responsable presentada por Dª Raquel Labajos López, en nombre y representación de Biocor Europe, S.L., de apertura de un Almacén para Distribución y Venta de



Productos Enológicos en C/ Las Acacias, nº 125, del Polígono Industrial Fuenteciega.

Vistas la documentación presentada y el Acta de Comprobación emitida favorablemente por el Arquitecto Técnico Municipal.

Visto el Decreto de delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el B.O.R. de 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- 1.- Tomar conocimiento de la apertura de un Almacén para Distribución y Venta de Productos Enológicos, a nombre de Dª Raquel Labajos López, en nombre y representación de Biocor Europe, S.L.
- 2.- Dar traslado a la interesada y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

# 8.- RENOVACIÓN Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE PUESTOS DEL MERCADILLO PARA EL AÑO 2016.

Dada cuenta de la relación de solicitudes de renovación y de nuevas adjudicaciones de puestos del mercadillo municipal para el año 2016.

Visto el Decreto de Delegación de competencias de la Alcaldía-Presidencia en la Junta de Gobierno Local, en materia de mercadillo municipal, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el B.O.R. de 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar la relación de adjudicatarios de puestos en el Mercadillo Municipal con la correspondiente asignación de puestos destinados a la venta ambulante para el año 2016:



### MERCADILLO DE LOS MARTES

Nombre	Puestos	M2	Producto
Rosa M. Arnáiz Heras	1	18	Hortalizas
Antonio Ríos Barrasa	2	18	Hortalizas
Isaac Jiménez Jiménez	3	18	Calzado
Mª Teresa López Angulo	4	18	Hortalizas
Félix García Casero	5/6	16,50	Hortalizas
José Mª Ríos Barrasa	7	12	Hortalizas
Mª Jesús Pérez Villar	8	7,5	Hortalizas
José del Campo Ezquerro	9	36	Fruta
Manoli Jiménez Gabarri	10	18	Ropa
Miguel Gabarri Gabarri	11-A	21	Textil
Yesica Gabarri Pérez	13	30	Ropa
Eva María Gabarri Gabarri	14-A	18	Ropa
Rodolfo Jiménez Gabarri	15/16/17	22,5	Textil
Natalia Gabarri Jiménez	18/19/20	22,5	Textil
M <sup>a</sup> Antonia Gabarri Amador	21/22/23	22,5	Textil
Damaris Gabarri Jiménez	24/25/26/27	30	Ropa

### MERCADILLO DE LOS SÁBADOS

Nombre	Puestos	M2	Producto
Rosa M. Arnáiz Heras	1	18	Hortalizas
Antonio Ríos Barrasa	2	18	Hortalizas
Mercedes Gabarri Gabarri /Textil	3	18	Bisutería
Mª Teresa López Angulo	4	18	Hortalizas
Catalina Jiménez Gabarri	5 y 6	16,5	Textil
Mª Antonia Gabarri Amado	r 7	12	Textil
Mª Jesús Pérez Villar	8	7 <b>,</b> 5	Hortalizas
José A. Ruíz Martínez	9	36	Hortalizas



Santiago Gómez Jaras	10	36	Encurtidos
José Jiménez Gabarri Ferrete.	11	45	Textil y
Perla M. González Pérez	12-A	21	Textil/bis
Javier Pérez Pérez	12-B	24	Calzado
Concepción Borja Cerreduela	15/16	15	Ropa
Darío A. Gabarri Jiménez	17/18	15	Ropa
Manuel García Vitoria 19/2	0/21/22	30	Ropa
Fco. Javier Marín Calle 24/2	5/26/27	30	Ropa
Mª Dolores Rodríguez Escuder complement.	ro 31/32		15 Textil y

- 2).- Dar traslado de este acuerdo a los concesionarios a fin de que se personen en los servicios de Intervención del Ayuntamiento para hacer efectivo el pago de la cuota correspondiente a la concesión, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal reguladora de esta materia, y presentar fotocopia del Impuesto de Actividades Económicas y del DNI.
- 3).- Las concesiones de reserva de espacio serán extinguidas si el interesado, sin causa justificada, falta durante tres días seguidos en los días de mercadillo, no teniendo derecho a indemnización alguna.
- 4).- Todos los concesionarios deberán observar las normas mínimas y dejar el espacio sobre el que se asientan en las debidas condiciones de limpieza.
- 5).- Dar traslado de este acuerdo a la Jefa de Negociado de Servicios Generales, a la Intervención Municipal y a la Policía Local, a los efectos oportunos.

# 9.- BASES ESPECÍFICAS OBJETO DE SUBVENCIÓN DENTRO DEL ÁREA DE CULTURA PARA EL AÑO 2016.



Dada cuenta del informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Educación, Cultura y Festejos, reunida con fecha 7 de abril de 2016, sobre las bases específicas objeto de subvención dentro del área de cultura para el año 2016.

Visto Decreto de Delegación de Competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar las bases específicas objeto de subvención dentro del área de cultura para el año 2016, de acuerdo a lo siguiente:

#### Ayuntamiento de Haro

Bases específicas objeto de subvención dentro del área de cultura para el año 2016.

Con el objeto de desarrollo de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Haro, se redactan las presentes Bases Específicas. Atendiendo a su carácter la Ordenanza General Reguladora será el documento de referencia para cualquier interpretación de las presentes bases.

#### 1. Objeto

Las presentes bases específicas tienen como finalidad apoyar a las entidades sociales y asociaciones sin ánimo de lucro que quieren actuar o actúan habitualmente en el municipio de Haro en el área de cultura. A tal efecto deberán estar inscritos en el Registro de Asociaciones del Excmo. Ayuntamiento de Haro y de no estarlo deberán justificar adecuadamente la repercusión que la actividad o proyecto presentado tenga en la localidad de Haro, para su posible subvención.

#### 2. Actividades objeto de subvención

En el área de cultura lo será cualquier actividad cultural relacionada con las artes, las ciencias y las letras y nuestro conocimiento etnográfico. Igualmente serán objeto de subvención, las actividades de animación socio cultural, especialmente las de ocio y tiempo libre, destinadas al fomento de la creatividad y participación vecinal, etc, así como los espectáculos de música, formaciones corales y música folk. Todas las actividades deberán realizarse en el año 2016.



Los proyectos objeto de subvención serán los siguientes:

- a) Realización de exposiciones y fomento de las artes plásticas.
- b) Fomento del libro y de la lectura. Estímulo de la creación literaria y su difusión.
- c) Promoción y difusión de la cultura en general, teatro, música y danza en cualquiera de sus manifestaciones.
- d) Actividades orientadas al mejor conocimiento de nuestra ciudad y su entorno, así como la recuperación de sus tradiciones.
- e) Actividades orientadas a desarrollar proyectos para la formación y permanencia en el tiempo de estructuras organizativas socio-culturales.

Quedan excluidos de la presente convocatoria:

- Los proyectos relativos a actividades deportivas.
- Los proyectos que se celebren dentro de la programación de Fiestas Locales o de otra área que ya están subvencionados por el área correspondiente.
- Los proyectos de formación cuando las competencias correspondan a alguna institución.
- Los proyectos de viajes desprovistos de claro valor cultural y educativo.
- En las actividades objeto de subvención aquellas partidas que puedan incitar, directa o indirectamente, al abuso de sustancias adictivas, alcohol, etc., que los fomenten o que hagan apología de su consumo.
- Actividades con finalidad lucrativa.
- Proyectos ya subvencionados a través de subvenciones nominativas del Presupuesto Municipal y/o incluidos en convenios específicos.

Datos a tener en cuenta en cuanto a gastos que se puedan imputar a la subvención, además de los establecidos en las bases generales:

- En ningún caso serán subvencionados aquellos gastos referidos en el Art. 31 apartados 7 y 8 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones: gastos financieros ni tributarios.
- Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo comprendido entre el 1 de Enero del 2016 y la fecha



límite de 20 de Noviembre de 2016. En el caso de actividades desarrolladas fuera de estas fechas, se podrá estudiar la firma de un convenio específico siempre que el interés e importancia de la misma lo justifique.

- Únicamente se subvencionan gastos corrientes, No será gastos que se puedan imputar a la subvención los derivados de dietas, viajes, manutención, gratificaciones al personal, los gastos inventariables o de inversión salvo que los mismos fuesen el propio objeto del proyecto.
- Se considerará gasto efectivamente realizado el que ha sido pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación que se establece en esta convocatoria.
- Las subvenciones reguladas en estas Bases serán compatibles con otras ayudas que tengan la misma finalidad, siempre que el importe de la subvención concedida, en ningún caso, sea de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, de conformidad con lo establecido en el apartado 3 del artículo 19 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre
- Los gastos en alimentación y bebidas
- Los artículos de merchandising (camisetas, sudaderas, gorras...), salvo que los mismos fuesen el propio objeto del proyecto.

El importe de la subvención se fijará con arreglo al presupuesto del proyecto y la documentación aportados por el solicitante, de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias y a la evaluación municipal, en base a los criterios fijados en la presentes Bases, no pudiendo representar la subvención concedida más del 60 % del coste total del proyecto.

- 3. Criterios de valoración
- 3.1. Criterios de valoración y reparto

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3.e de la Ley General de Subvenciones, las solicitudes presentadas se valorarán y seleccionarán teniendo en cuenta criterios objetivos de valoración y su correspondiente ponderación.

La subvenciones objeto de la presente convocatoria valorarán con carácter general los siguientes criterios:

1.- Idoneidad o necesidad social del proyecto:hasta 10.



- 2.- Continuidad demostrada de los proyectos en los últimos años desarrollados satisfactoriamente: hasta 5.
- 3.- Aspectos novedosos del proyecto: hasta 8.
- 4.- Cooperación entre varias asociaciones para el desarrollo de proyectos conjuntos: hasta 4.
- 5.- Número de socios beneficiarios y voluntarios del proyecto.
- 6.- Grupos destinatarios por criterio acumulativo, tanto por franja de edades como fuera del contexto de la asociación.
- 7.- Áreas de trabajo por criterio acumulativo de las mismas en el proyecto.
  - 8.- Valoración del proyecto en base a las actividades ofertadas.

Los criterios de puntuación ponderada se realizarán con la hoja de puntuación contenida en los Anexos II y III de Cultura.

La valoración de las solicitudes se realizará por la Comisión de valoración que estará constituida por el Concejal Delegado del Área de Cultura y el Director de Actividades Culturales y Deportivas del Excmo. Ayuntamiento de Haro. Una vez realizada la valoración, se informará en Comisión Municipal Informativa de Educación, Cultura y Festejos, para que emita dictamen y se aprobarán, en su caso, las subvenciones concedidas en Junta de Gobierno Local, para proceder a comunicar las mismas a las entidades para que puedan ver los puntos que han obtenido y cuales han sido los criterios utilizados.

La cantidad máxima por programa subvencionado no podrá superar la cifra de dos mil euros  $(2.000\ \mbox{\ensuremath{\notin}})$  salvo que todas las entidades llegasen a este tope y existiese crédito presupuestario.

#### 4. Documentación complementaria

Las entidades deberán presentar la documentación general que a continuación se detalla:

- 4.1. Solicitud de Subvención según modelo y formulario cumplimentado con los datos del proyecto o proyectos.
- 4.2. Proyecto de actividades para el que se solicita subvención que contenga, al menos, los siguientes puntos:
- Descripción del proyecto (se acreditará la repercusión, que la ejecución del proyecto, tiene en la actividad municipal).



- Justificación y motivación del proyecto o actividad y su repercusión en la localidad de Haro.
- Objetivos, población, a la que va dirigida, número de personas estimadas de personas que resultan beneficiadas de la actividad.
- Actividades propuestas.
- Calendario de actividades.
- Presupuesto total desglosado y la parte que se solicita como subvención.
- Recursos humanos con los que se cuenta y material técnico preciso para la realización de la actividad.
- 4.3. Si se han solicitado otras subvenciones a otros Organismos públicos para el desarrollo de la misma actividad, certificación y definición de las mismas.
- 4.4. Certificación del n° de socios reales ( al corriente del pago en las cuotas de la Asociación ) expedida por el Secretario, con el visto bueno del Presidente de la misma.
- 4.5. Certificación de Comunicación de datos bancarios y domicilio (solo si en anteriores convocatorias no se ha presentado o si la asociación ha modificado los datos de la citada ficha).
- 4.6. Fotocopia del C.I.F. (solo si en anteriores convocatorias no se ha presentado o si la asociación ha modificado los datos de la citada ficha).
  - 4.7. Declaración del responsable en el que manifieste:
- Que la entidad no está inmersa en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo trece de la ley general de subvenciones.
- Que no ha recibido de ninguna otra subvención o ingreso afectado para la actividad de que se trate otorgada por otro organismo, entidad o particular y, en caso contrario, importe y organismo que la hubiere concedido, de tal manera que sumados dichos importes al de la subvención no sobrepasen el coste de la actividad objeto de la subvención comprometiéndose, en el caso de obtenerlas, a ponerlo en conocimiento del Ayuntamiento.
- Que ha procedido a la justificación de las subvenciones concedidas con anterioridad por el Ayuntamiento de Haro en los términos establecidos en la correspondiente convocatoria o el reintegro de los fondos, en su caso.



- Que no se halla inhabilitado para recibir ayudas o subvenciones del Ayuntamiento de Haro.
- 4.8. Certificado de la aeat y de la Seguridad Social en el que se acredite que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, de la Seguridad Social.
- 4.9. Declaración que no tiene deudas con la Hacienda municipal.

El solicitante se comprometerá al firmar la solicitud a mantener el cumplimiento de estos requisitos durante el periodo de tiempo inherente al disfrute de la ayuda, debiendo informar de cualquier variación en las circunstancias al órgano instructor.

Se debe presentar la información conforme consta en los anexos I y II de Cultura.

#### 5. Dotación económica

La dotación económica de la presente convocatoria será de 5.000 euros (cinco mil euros) de la partida 3341.489 del ejercicio presupuestario del año 2016, de los que se deberán descontar, en su caso, los importes previstos en convenios en vigor.

#### 6. Lugar y plazo de presentación de solicitudes

Las solicitudes sujetas a la presente convocatoria se podrán presentar de manera presencial en el Registro del Ayuntamiento de Haro y en el Centro Municipal de Cultura de Haro hasta las 14:00 horas del día 17 de agosto. No obstante también se podrán presentar dentro del plazo establecido utilizando cualquiera de los medios establecidos en el art.38.4 de la Ley 30/92 de 26 de

Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (RJAPPAC).

Se establece un plazo de subsanación o mejora de 10 días conforme a lo prevenido en el art. 71 de la Ley 30/92, RJAP PAC, indicándole que si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución dicta-da en los términos previstos en el art. 42 de la Ley 30/92, RJAP PAC .

#### 7. Plazo de resolución y notificación

Dos meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Se establece un plazo de diez días para presentar alegaciones.

#### 8. Plazo y forma de justificación



- 8.1.- La justificación del gasto, se hará mediante la presentación de la siguiente documentación:
  - 8.1.1.- Solicitud ajustada al modelo oficial.
- 8.1.2.- Escrito por el que se solicita que se tenga por justificada la correcta utilización de los fondos públicos y en el que se indique la documentación que se entrega y la persona que la presenta.
- 8.1.3.- Memoria explicativa del desarrollo de la actividad.
- 8.1.4.- Certificación de los ingresos obtenidos por otros canales y de sus cuantías, o de ausencia de los mismos, por el desarrollo de la actividad subvencionada.
- 8.1.5.- Facturas justificativas de los gastos generados por el desarrollo de la actividad subvencionada correspondientes todas al año 2016.
- 8.2. Se considerará gasto realizado el que quede suficientemente acreditado en la documentación incluida en la cuenta justificativa, aunque no haya sido efectivamente pagado en el momento de su presentación.
- 8.3. El plazo para la presentación de la cuenta justificativa finalizará el día 30 de noviembre de 2016.
- 8.4. Si como consecuencia de la insuficiencia o falta de justificación, no quedara acreditado el destino del importe de la ayuda, se procederá al reintegro de esta, total o parcialmente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 del Decreto 24/2006, de 16 de febrero.
- 8.5. El destinatario de la ayuda, adquiere la condición de perceptor de fondos públicos, sometiéndose a cuantas actuaciones de comprobación realice la Administración concedente.

	Anexo I cul	ltura so	licitud c	de sul	bvención	2016
--	-------------	----------	-----------	--------	----------	------

- 1.- Entidad solicitante :......
- 2.- Descripción de las actividades
- a) Realización de exposiciones y fomento de las artes plásticas.
   (\*)

Denominación actividad:



Coste:

Subv. Solicitada:

AYUNTAMIENTO DE HARO
Fecha:
Coste:
Subv. Solicitada:
Denominación actividad:
Fecha:
Coste:
Subv. Solicitada:
b) Fomento del libro y de la lectura. Estímulo de creación literaria y su difusión. (*)
Denominación actividad:
Fecha:
Coste:
Subv. Solicitada:
Denominación actividad:
Fecha:
Coste:
Subv. Solicitada:
c) Promoción y difusión de la cultura en general, teatro, música y danza en cualquiera de sus manifestaciones.(*)
Denominación actividad:
Fecha:
Coste:
Subv. Solicitada:
Denominación actividad:
Fecha:

d) Actividades orientadas al mejor conocimiento de nuestra ciudad



y su entorno, así como la recuperación de sus tradiciones. (*)
Denominación actividad:
Fecha:
Coste:
Subv. Solicitada:
Denominación actividad:
Fecha:
Coste:
Subv. Solicitada:
e) Actividades orientadas a desarrollar proyectos para la formación y permanencia en el tiempo de estructuras organizativas socio-culturales.(*)
Denominación actividad:
Fecha:
Coste:
Subv. Solicitada:
Denominación actividad:
Fecha:
Coste:
Subv. Solicitada:
(*) En caso de existir más previsiones de actividades, utilizar una hoja complementaria.
En Haro, a de de 2016
Fdo::
En calidad dedede
Documentación complementaria
Den calidad de Secretario de la



- 1.- Certifica: (tachar lo que proceda)
- 1.1.- Que si/no se han solicitado otras subvenciones a otros Organismos públicos para el desarrollo de la misma actividad, certificación y definición de las mismas.
- 1. 2.- Que el n° de socios reales (al corriente del pago en las cuotas de la Asociación), a fecha de la firma asciende a:
- 2.- Declaro responsablemente: (tachar lo que proceda)
- 2.1.- Que la entidad si/no está inmersa en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo trece de la ley general de subvenciones.
- 2.2.- Que si/no ha recibido de ninguna otra subvención o ingreso afectado para la actividad de que se trate otorgada por otro organismo, entidad o particular y, en caso contrario, importe y organismo que la hubiere concedido, de tal manera que sumados dichos importes al de la subvención no sobrepasen el coste de la actividad objeto de la subvención comprometiéndose, en el caso de obtenerlas, a ponerlo en conocimiento del Ayuntamiento.
- 2.3.- Que ha procedido a la justificación de las subvenciones concedidas con anterioridad por el Ayuntamiento de Haro en los términos establecidos en la correspondiente convocatoria o el reintegro de los fondos, en su caso.
- 2.4.- Que no se halla inhabilitado para recibir ayudas o subvenciones del Ayuntamiento de Haro.
  - 2.5. Que si/no tiene deudas con la Hacienda municipal.

Los abajo firmantes se comprometen a mantener el cumplimiento de los requisitos establecidos durante el periodo de tiempo inherente al disfrute de la ayuda, debiendo informar de cualquier variación en las circunstancias al órgano instructor.

En	Haro,	a	.de	 	 de	2016
Pre	esident	ce				
Fdo	o.:					
Sed	cretari	io				

Fdo.:...

Anexo II cultura



A cumplimentar por la entidad:

1.- Número de socios de la entidad beneficiarios:

(marcar con una X)

Hasta 40

De 41 a 75

De 76 a 100

De 101 a 200

Más de 200

#### 2.- Grupos destinatarios:

(marcar con una x)

Niños

Jóvenes

Adultos

Mayores

No socios

#### 3.- Áreas de trabajo:

(marcar con una x)

Realización de Exposiciones y Fomento de las Artes Plásticas.

Fomento del Libro y la Lectura. Creación Literaria y Difusión.

Promoción y Difusión del Teatro, la Música y la Danza.

Conocimiento de la Ciudad y su Entorno. Recuperación de Tradiciones Populares.



Organización y creación de Estructuras Organizativas Socioculturales.

Número de actividades diferentes que contempla el proyecto (indicar número)

Anexo III cultura

Criterios de selección y valoración

La concesión de subvenciones se hará valorando el proyecto presentado para el presente ejercicio.

Se tendrán en cuenta las actividades propuestas, según el siguiente baremo:

Criterio Puntuación Total

1.- Número de socios beneficiarios del proyecto:

Has	sta	40	:			•	•	•	•	•	•	2	•
De	41	а	7	5	: .	•	•				•	4	•
De	76	а	1	0 (	):					•	•	7	•
De	101	. ĉ	ì	2(	0 0	:	•				•	.8	•
Mas	s de	2	20	0 :	: .							10	

2.- Grupos destinatarios (criterio acumulativo según repercuta en varias franjas de edad y destinatarios):

Niños de 0 a 14 años:	2.	
Jóvenes de 15 a 35 años:	2.	
Adultos de 36 a 65 años:	2.	
Mayores de más de 65 años:	2.	
Actividades abiertas a toda la pobl la entidad: 2.	ación. No	socios de

3.- Áreas de trabajo (criterio acumulativo según desarrolle varias



áreas de trabajo):

Realización de exposiciones y fomento de las Artes Plásticas: 1.

Fomento del Libro y la Lectura. Estímulo a la creación Literaria y su difusión: 2.

Promoción y difusión de la Cultura en general, Teatro, la Música y la Danza en cualquiera de sus manifestaciones: 3.

Actividades encaminadas al mejor conocimiento de nuestra ciudad y su entorno; así como a la recuperación de sus tradiciones: 2.

Actividades orientadas a desarrollar proyectos para la formación y permanencia en el tiempo de estructuras organizativas socioculturales: 1.

- 4.- Valoración del proyecto en base a las actividades diferentes ofertadas:
  - Si oferta hasta tres actividades diferentes: 1.
  - Si oferta entre cuatro y seis actividades diferentes: 3
  - Si oferta siete o mas actividades diferentes: 6.
- 5.- Criterio general: Idoneidad o necesidad social del proyecto: Hasta 10.
- 6.- Criterio general: Continuidad demostrada de los proyectos los últimos años: Hasta 5.
- 7.- Criterio general: Aspectos novedosos del proyecto: Hasta 8
- 8.- Criterio general: Cooperación entre varias asociaciones para el desarrollo de proyectos conjuntos. Hasta 4.
- 2).- Aprobar la convocatoria pública para la concesión de subvenciones en materia de cultura para el año 2016, y dar



traslado de los mencionados criterios, que figuran como Anexo II y III al presente acuerdo, a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

3).- Facultar a la Sra. alcaldesa-presidenta, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

# 10.- BASES ESPECÍFICAS OBJETO DE SUBVENCIÓN DENTRO DEL ÁREA DE FIESTAS PARA EL AÑO 2016.

Dada cuenta del informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Educación, Cultura y Festejos, reunida con fecha 7 de abril de 2016, sobre las bases específicas objeto de subvención dentro del área de fiestas para el año 2016.

Visto Decreto de Delegación de Competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar las bases específicas objeto de subvención dentro del área de fiestas para el año 2016, de acuerdo a lo siguiente:

#### Ayuntamiento de Haro

Bases específicas objeto de subvención dentro del área de festejos para el año 2016.

Con el objeto de desarrollo de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Haro, se redactan las presentes Bases Específicas. Atendiendo a su carácter la Ordenanza General Reguladora será el documento de referencia para cualquier interpretación de las presentes bases.

#### 1. Objeto

Las presentes bases específicas tienen como finalidad apoyar a las entidades sociales y asociaciones sin ánimo de lucro que



quieren actuar o actúan habitualmente en el municipio de Haro en el área de cultura. A tal efecto deberán estar inscritos en el Registro de Asociaciones del Excmo. Ayuntamiento de Haro y de no estarlo deberán justificar adecuadamente la repercusión que la actividad o proyecto presentado tenga en la localidad de Haro, para su posible subvención.

### 2. Actividades objeto de subvención

En el área de festejos, cualquier actividad relacionada con los festejos municipales y los tradicionales y aquellas actividades festivas que complementen las actividades municipales en esta materia, que se desarrollen durante los periodos festivos de la localidad durante el año 2016, atendiendo a la temporalización de sus convocatorias.

Los proyectos objeto de subvención serán los siguientes:

- a) Realización de actividades que potencien las tradiciones festivas de la localidad.
- b) Actividades que fomenten la participación activa y positiva de la ciudadanía en las fiestas.
- c) Actividades que atiendan al desarrollo de valores y actividades lúdico festivas de la localidad.
- d) Contratación de: charangas, seguros de responsabilidad civil, infraestructura en materia de festejos.
- e) Actividades orientadas a desarrollar proyectos para la formación y permanencia en el tiempo de estructuras organizativas socio-culturales.

Quedan excluidos de la presente convocatoria:

- Los proyectos relativos a actividades deportivas, salvo aquellos cuya finalidad sea el fomento de la propia actividad festiva.
- Los proyectos de formación cuando las competencias correspondan a alguna institución.
- En las actividades objeto de subvención aquellas partidas que puedan incitar, directa o indirectamente, al abuso de sustancias adictivas, alcohol, etc., que los fomenten o que hagan apología de su consumo.
- Actividades con finalidad lucrativa.

No serán gastos que se puedan imputar a la subvención, además de los establecidos en las bases generales:



- No serán gastos que se puedan imputar a la subvención los derivados de dietas, viajes, manutención, gratificaciones al personal, los gastos inventariables o de inversión salvo que los mismos fuesen el propio objeto del proyecto. Únicamente se subvencionan gastos corrientes.
- Los gastos en alimentación y bebidas
- Los artículos de merchandising (camisetas, sudaderas, gorras...), salvo que los mismos fuesen el propio objeto del proyecto.
- Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo comprendido entre el 1 de Enero del 2016 y la fecha límite de 31 de Octubre de 2016.
- Se considerará gasto efectivamente realizado el que ha sido pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación que se establece en esta convocatoria.
- Las subvenciones reguladas en estas Bases serán compatibles con otras ayudas que tengan la misma finalidad, siempre que el importe de la subvención concedida, en ningún caso, sea de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, de conformidad con lo establecido en el apartado 3 del artículo 19 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre
- El importe de la subvención se fijará con arreglo al presupuesto del proyecto y la documentación aportados por el solicitante, de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias y a la evaluación municipal, en base a los criterios fijados en la presentes Bases, no pudiendo representar la subvención concedida más del 90 % del coste total del proyecto.
- 3. Criterios de valoración
- 3.1. Criterios de valoración y reparto

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3.e de la Ley General de Subvenciones, las solicitudes presentadas se valorarán y seleccionarán teniendo en cuenta criterios objetivos de valoración y su correspondiente ponderación.



La subvenciones objeto de la presente convocatoria valorarán con carácter general los siguientes criterios:

- 1.- Idoneidad o necesidad social del proyecto. (hasta 3 puntos)
- 2.- Continuidad demostrada de los proyectos en los últimos años desarrollados satisfactoriamente (hasta 2 puntos)
- 3.- Aspectos novedosos del proyecto. (hasta 2 puntos)
- 4.- Cooperación entre varias asociaciones para el desarrollo de proyectos conjuntos. (hasta 2 puntos)
- 3.2. Número de socios beneficiarios del proyecto
- 3.3. Grupos destinatarios por criterio acumulativo, tanto por franja de edades como fuera del contexto de la asociación.
- 3.4. Áreas de trabajo por criterio acumulativo de las mismas en el proyecto.
- 3.5. Valoración del proyecto en base a las actividades ofertadas.

Los criterios de puntuación ponderada se realizarán con la hoja de puntuación contenida en los Anexo II y III de Festejos.

La valoración de las solicitudes se realizará por la Comisión de valoración que estará constituida por el Concejal Delegado del Área de Cultura, Concejal Responsable de Festejos y el Director de Actividades Culturales y Deportivas del Excmo. Ayuntamiento de Haro. Una vez realizada la valoración, se informará en Comisión Municipal Informativa de Educación, Cultura y Festejos, para que emita dictamen y se aprobarán, en su caso, las subvenciones concedidas en Junta de Gobierno Local, para proceder a comunicar las mismas a las entidades para que puedan ver los puntos que han obtenido y cuales han sido los criterios utilizados.

La cantidad máxima por programa subvencionado no podrá superar la cifra de seis mil euros  $(6.000\ \mbox{\ensuremath{\&chi}})$  salvo que todas las entidades llegasen a este tope y existiese crédito presupuestario.

#### 4. Documentación complementaria

Las entidades deberán presentar la documentación general que a continuación se detalla:

- 4.1. Solicitud de Subvención según modelo y formulario cumplimentado con los datos del proyecto o proyectos.
- 4.2. Proyecto de actividades para el que se solicita subvención que contenga, al menos, los siguientes puntos:



- Descripción del proyecto (se acreditará la repercusión, que la ejecución del proyecto, tiene en la actividad municipal).
- Justificación y motivación del proyecto o actividad y su repercusión en la localidad de Haro.
- Objetivos, población, a la que va dirigida, número de personas estimadas de personas que resultan beneficiadas de la actividad.
- Actividades propuestas.
- Calendario de actividades.
- Presupuesto total desglosado y la parte que se solicita como subvención.
- Recursos humanos con los que se cuenta y material técnico preciso para la realización de la actividad.
- 4.3. Si se han solicitado otras subvenciones a otros Organismos públicos para el desarrollo de la misma actividad, certificación y definición de las mismas.
- 4.4. Certificación del nº de socios reales ( al corriente del pago en las cuotas de la Asociación ) expedida por el Secretario, con el visto bueno del Presidente de la misma.
- 4.5. Certificación de Comunicación de datos bancarios y domicilio (solo si en anteriores convocatorias no se ha presentado o si la asociación ha modificado los datos de la citada ficha).
- 4.6. Fotocopia del C.I.F. (solo si en anteriores convocatorias no se ha presentado o si la asociación ha modificado los datos de la citada ficha).
  - 4.7. Declaración del responsable en el que manifieste:
- Que la entidad no está inmersa en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo trece de la ley general de subvenciones.
- Que no ha recibido de ninguna otra subvención o ingreso afectado para la actividad de que se trate otorgada por otro organismo, entidad o particular y, en caso contrario, importe y organismo que la hubiere concedido, de tal manera que sumados dichos importes al de la subvención no sobrepasen el coste de la actividad objeto de la subvención comprometiéndose, en el caso de obtenerlas, a ponerlo en conocimiento del Ayuntamiento.
- Que ha procedido a la justificación de las subvenciones concedidas con anterioridad por el Ayuntamiento de Haro en los



términos establecidos en la correspondiente convocatoria o el reintegro de los fondos, en su caso.

- Que no se halla inhabilitado para recibir ayudas c subvenciones del Ayuntamiento de Haro.
- 4.8. Certificado de la AEAT y de la Seguridad Social en el que se acredite que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, de la Seguridad Social.
- 4.9. Declaración que no tiene deudas con la Hacienda municipal.
- El solicitante se comprometerá al firmar la solicitud a mantener el cumplimiento de estos requisitos durante el periodo de tiempo inherente al disfrute de la ayuda, debiendo informar de cualquier variación en las circunstancias al órgano instructor.

Se debe presentar la información conforme consta en los anexos I y II de Festejos.

#### 5. Dotación económica

La dotación económica de la presente convocatoria será de 40.800 euros (cuarenta mil ochocientos euros) de la partida 3341.489 del ejercicio presupuestario del año 2016.

6. Lugar y plazo de presentación de solicitudes

Las solicitudes sujetas a la presente convocatoria se podrán presentar de manera presencial en el Registro del Ayuntamiento de Haro y en el Centro Municipal de Cultura de Haro, de acuerdo a las dos convocatorias que se establecen a continuación. No obstante también se podrán presentar dentro del plazo establecido utilizando cualquiera de los medios establecidos en el art.38.4 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (RJAPPAC).

- 6.1.- Primera convocatoria año 2016: Actividades que se realicen entre el 1 de enero de 2016 y el 3 de julio de 2016, presentación hasta el día 13 de mayo de 2016.
- 6.2.- Segunda convocatoria año 2016: Actividades que se realicen entre el 4 de julio de 2016 y el 15 de septiembre, presentación hasta el día 29 de julio de 2016.

Se establece un plazo de subsanación o mejora de 10 días conforme a lo prevenido en el art. 71 de la Ley 30/92, RJAP PAC, indicándole que si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su



solicitud, previa resolución dicta-da en los términos previstos en el art. 42 de la Ley 30/92, RJAP PAC.

- 7. Plazo de resolución y notificación
- Se establecen los siguientes plazos de resolución y notificación:
- 7.1.- Primera convocatoria año 2016: antes del día 24 de junio de 2016.
- 7.2.- Segunda convocatoria año 2016: antes del día 2 de septiembre de 2016.

Estas fechas podrán ser modificadas en virtud de las solicitudes presentadas y las necesidades de estudio de las mismas.

- 8. Plazo y forma de justificación
- 8.1.-El plazo para la presentación de la cuenta justificativa queda establecido de la siguiente manera:
- 8.1.1.- Primera convocatoria año 2016: antes del día 30 de agosto de 2016.
- 8.1.2.- Segunda convocatoria año 2016: antes del día 30 de noviembre de 2016.
- 8.2.-La justificación del gasto, se hará mediante la presentación de la siguiente documentación:
  - 8.2.1. Solicitud ajustada al modelo oficial.
- 8.2.2.- Escrito por el que se solicita que se tenga por justificada la correcta utilización de los fondos públicos y en el que se indique la documentación que se entrega y la persona que la presenta.
- 8.2.3.- Memoria explicativa del desarrollo de la actividad.
- 8.2.4.- Certificación de los ingresos obtenidos por otros canales y de sus cuantías, o de ausencia de los mismos, por el desarrollo de la actividad subvencionada.
- 8.2.5.- Facturas justificativas de los gastos generados por el desarrollo de la actividad subvencionada correspondientes todas al año 2016.
- 8.3.-Se considerará gasto realizado el que quede suficientemente acreditado en la documentación incluida en la cuenta justificativa, aunque no haya sido efectivamente pagado en



Fecha: Coste:

Subv. Solicitada:

- el momento de su presentación.
- 8.4.- El plazo para la presentación de la cuenta justificativa finalizará el día 15 de noviembre de 2016.
- 8.5.- Si como consecuencia de la insuficiencia o falta de justificación, no quedara acreditado el destino del importe de la ayuda, se procederá al reintegro de esta, total o parcialmente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 del Decreto 24/2006, de 16 de febrero.
- 8.6.- El destinatario de la ayuda, adquiere la condición de perceptor de fondos públicos, sometiéndose a cuantas actuaciones de comprobación realice la Administración concedente.

Anexo I Festejos solicitud de subvención
Convocatoria:
1 Entidad solicitante:
2 Descripción de las actividades
a) Realización de actividades que potencien las tradiciones festiva de la localidad. $(*)$ .
Denominación actividad:
Fecha:
Coste:
Subv. Solicitada:
Denominación actividad:
Fecha:
Coste:
Subv. Solicitada:
b) Actividades que fomenten la participación activa y positiva de la ciudadanía en las fiestas(*).
Denominación actividad:



Denominación actividad: Fecha:

Subv. Solicitada:

c) Actividades que atiendan al desarrollo de valores y actividades lúdico festivas de la localidad(\*).

Denominación actividad:

Fecha:

Coste:

Coste:

Subv. Solicitada:

Denominación actividad:

Fecha:

Coste:

Subv. Solicitada:

d) Contratación de: Charangas, seguros de Responsabilidad civil, infraestructura en materia en de festejos(\*).

Denominación actividad:

Fecha:

Coste:

Subv. Solicitada:

Denominación actividad:

Fecha:

Coste:

Subv. Solicitada:

e) Actividades orientadas a desarrollar proyectos para la formación permanencia en el tiempo de estructuras organizativas socio-culturales(\*).

Denominación actividad:



Fecha	:	
Coste	:	

Subv. Solicitada:

Denominación actividad:

Fecha:

Coste:

Subv. Solicitada:

(\*) En caso de existir más previsiones de actividades, utilizar una hoja complementaria.

En Haro,	a de		 de 2016
Fdo.:			
	calidad 		
Documenta	ación compleme	ntaria	

- ..... en calidad Secretario de la Asociación .....,
- 1.- Certifica: (tachar lo que proceda)
- 1.1.- Que si/no se han solicitado otras subvenciones a otros Organismos públicos para el desarrollo de la misma actividad, certificación y definición de las mismas.
- 1. 2.- Que el n° de socios reales ( al corriente del pago en las cuotas de la Asociación ) , a fecha de la firma asciende a ....
- 2.- Declaro responsablemente: (tachar lo que proceda)
- 2.1.- Que la entidad si/no está inmersa en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo trece de la ley general de subvenciones.
- 2.2.- Que si/no ha recibido de ninguna otra subvención o ingreso afectado para la actividad de que se trate otorgada por otro organismo, entidad o particular. En caso afirmativo, indicar importe y organismo que la hubiere concedido, de tal manera que sumados dichos importes al de la subvención no sobrepasen el coste



de la actividad objeto de la subvención comprometiéndose, en el caso de obtenerlas, a ponerlo en conocimiento del Ayuntamiento.

- 2.3.- Que ha procedido a la justificación de las subvenciones concedidas con anterioridad por el Ayuntamiento de Haro en los términos establecidos en la correspondiente convocatoria o el reintegro de los fondos, en su caso.
- 2.4.- Que no se halla inhabilitado para recibir ayudas o subvenciones del Ayuntamiento de Haro.
  - 2.5.- Que si/no tiene deudas con la Hacienda municipal.

Los abajo firmantes se comprometen a mantener el cumplimiento de los requisitos establecidos durante el periodo de tiempo inherente al disfrute de la ayuda, debiendo informar de cualquier variación en las circunstancias al órgano instructor.

En	Haro,	a	de	 	 	 	de	2016
Pre	esident	te						
Fdo	o.:			 				
Sec	cretar	io						
Fdo	<b></b>			 				

Anexo II Festejos

- a cumplimentar por la entidad:
- 1.- Número de socios de la entidad beneficiarios:

(marcar con x)

Hasta 40

De 41 a 75

De 76 a 100

De 101 a 200

Más de 200

2.- Grupos destinatarios:

(marcar con una x)



Niños

Jóvenes

Adultos

Mayores

No socios

### 3.- Áreas de trabajo:

(marcar con una x)

Actividades que potencien las tradiciones festivas de la localidad.

Actividades que fomenten la participación de la ciudadanía en fiestas.

Actividades que atiendan el desarrollo de valores y actividades lúdico festivas.

Contratación de: charangas, seguros de responsabilidad civil, infraestructura

Organización y creación de Estructuras Organizativas Socioculturales.

Número de actividades diferentes que contempla el proyecto (indicar número):

Anexo III festejos

Criterios de selección y valoración

La concesión de subvenciones se hará valorando el proyecto presentado para el presente ejercicio.



Se tendrán en cuenta las actividades propuestas, según el siguiente baremo:

Criterio Puntuación Total

	1	Número	de	socios	beneficiarios	del	provecto:
--	---	--------	----	--------	---------------	-----	-----------

Has	sta	40	):		 •	 	 •	 •	•	•	•	•	2.
De	41	a	75:		 	 	 •		•	•			4.
De	76	a	100	: .	 	 	 •			•			7.
De	101	L a	a 20	0:	 	 							8.

2.- Grupos destinatarios (criterio acumulativo según repercuta en varias franjas de edad y destinatarios):

N	Niños de 0 a 14 años: 2.	
J	Jóvenes de 15 a 35 años: 2.	
А	Adultos de 36 a 65 años: 2.	
M	Mayores más de 65 años: 2.	
А	Actividades abiertas a toda la población. No socios de	а
entida	ad:2.	

3.- Áreas de trabajo (criterio acumulativo según desarrolle varias áreas de trabajo):

Actividades que potencien las tradiciones festivas de la localidad: 2.

Actividades que fomenten la participación de la ciudadanía en fiestas: 4.

Actividades que atiendan el desarrollo de valores y actividades lúdico festivas: 4.



Contratación de: charangas, seguros de responsabilidad civil, infraestructura: 3.

Organización y creación de Estructuras Organizativas Socioculturales: 1.

- 4.- Valoración del proyecto en base a las actividades diferentes ofertadas:
  - Si oferta hasta tres actividades diferentes: 1.
  - Si oferta entre cuatro y seis actividades diferentes: 3
  - Si oferta siete o mas actividades diferentes: 6.
- 5.- Criterio general: Idoneidad o necesidad social del proyecto: Hasta 10.
- 6.- Criterio general: Continuidad demostrada de los proyectos en los últimos años: Hasta 5.
- 7.- Criterio general: Aspectos novedosos del proyecto: Hasta 8.
- 8.- Criterio general: Cooperación entre varias asociaciones para el desarrollo de proyectos conjuntos: Hasta 4.

#### Total puntuación

- 2).- Aprobar la convocatoria pública para la concesión de subvenciones en materia de cultura para el año 2016, y dar traslado de los mencionados criterios, que figuran como Anexo II y III al presente acuerdo, a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.
- 3).- Facultar a la Sra. Alcaldesa-presidenta, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.



### 11.- EJECUCIÓN DE SENTENCIA DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚMERO UNO, CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO ABREVIADO NÚMERO 34/2012-B

Dada cuenta de la certificación literal de la Sentencia número 137/2015, de fecha veintidós de octubre de dos mil quince, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número uno de Logroño, recaída en el Procedimiento Abreviado, número 34/2012-B, interpuesto por D. José Luis Arellano Iglesias contra el acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de noviembre de 2011, desestimatorio de la reclamación de responsabilidad patrimonial instada por el recurrente, en la que exigía la indemnización de daños y perjuicios sufridos el día 22 de marzo de 2010 al introducir el pie en un desnivel del suelo cuando iba caminando por la C/ Nuestra Señora de Begoña, dirección Avda. Santo Domingo, provocado dicho desnivel por la existencia de un alcorque sin árbol con la tierra interior del mismo si enrasar.

Visto el Auto de fecha veintiocho de octubre de dos mil quince, cuya parte dispositiva contiene la rectificación de errores materiales de la Sentencia 137/2015 en los términos solicitados por la Dirección Letrada del Excmo. Ayuntamiento de Haro.

Visto el artículo 104.2 de la Ley 29/1.998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja de fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1.- Ejecutar en sus propios términos la parte dispositiva de la Sentencia, número 137/2015, de fecha veintidós de octubre de dos mil quince, que dispone literalmente lo siguiente:

"DESESTIMO el recurso contencioso administrativo interpuesto por la Procuradora de los Tribunales, Dª EMMA PALACIO ANGULO, en nombre y representación de D. JOSÉ LUIS ARELLANO IGLESIAS, contra el Acuerdo de la JUNTA DE GOBIERNO DEL



AYUNTAMIENTO DE HARO del día 23 de noviembre de 2.011 por el cual se rechazaba la reclamación de responsabilidad patrimonial instada por hechos ocurridos el día 22/03/2010, y DECLARO que la citada resolución es conforme a derecho, CONFIRMÁNDOLA en su integridad, todo ello sin hacer especial pronunciamiento sobre las costas procesales."

- 2.- Notificar el presente acuerdo a D. José Luis Arellano Iglesias.
- 3.- Dar traslado del presente acuerdo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Logroño.

### 12.- EJECUCIÓN DE SENTENCIA DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚMERO UNO, CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO ORDINARIO NÚMERO 53/2012-C

Dada cuenta de la certificación literal de la Sentencia número 142/2015, de fecha veintiséis de octubre de dos mil quince, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número uno de Logroño, recaída en el Procedimiento Ordinario, número 53/2012-C, interpuesto por Dª Consuelo Mediavilla Raposo y Dª María del Mar López Mediavilla contra el acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de noviembre de 2011, sobre pronunciamiento de responsabilidad patrimonial instada por las recurrentes, exigiendo la indemnización de daños sufridos por su familiar, D. Primitivo López Lorenzo, al resbalarse en la Plaza de la Paz como consecuencia de la existencia de nieve y hielo acumulados por la nevada producida el día 17 de diciembre de 2009.

Visto el artículo 104.2 de la Ley 29/1.998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja de fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:



1.- Ejecutar en sus propios términos la parte dispositiva de la Sentencia, número 142/2015, de fecha veintiséis de octubre de dos mil quince, que dispone literalmente lo siguiente:

"DESESTIMO el recurso contencioso administrativo interpuesto por la Procuradora de los Tribunales, Dª GEMA MUES MAGAÑA, en nombre y representación de Dª. CONSUELO MEDIAVILLA RAPOSO Y Da. MARÍA DEL MAR LÓPEZ MEDIAVILLA, esposa viuda y heredera, respectivamente, del fallecido, D. PRIMITIVO LÓPEZ de LORENZO, contra el Acuerdo la JUNTA DE GOBIERNO AYUNTAMIENTO DE HARO de fecha 23 de noviembre de 2.011 (Sesión 44, Acuerdo 7) por el cual se acordó tener por ejercitada la acción administrativa instada por perjudicadas las У pronunciamiento sobre los daños reclamados recaía sobre la empresa contratada, "VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.", y DECLARO que la citada resolución es conforme a derecho, todo ello sin hacer especial pronunciamiento sobre las costas procesales causadas."

- 2.- Notificar el presente acuerdo a Dª Consuelo Mediavilla Raposo y Dª María del Mar López Mediavilla
- 3.- Dar traslado del presente acuerdo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Logroño.

# 13.- EJECUCIÓN DE SENTENCIA DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚMERO UNO, CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO ABREVIADO NÚMERO 60/2012-C

Dada cuenta de la certificación literal de la Sentencia número 193/2015, de fecha nueve de diciembre de dos mil quince, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número uno de Logroño, recaída en el Procedimiento Abreviado, número 60/2012-C, interpuesto por Dª. Marina Bravo Padín contra el acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de noviembre de 2011, sobre pronunciamiento de responsabilidad patrimonial instada por la recurrente, exigiendo la indemnización de los daños sufridos por caída el día 12 de enero de 2010 en la C/ Doctores Mozos como consecuencia del mal estado del pavimento por la nieve y las



placas de hielo acumulados debidos al mal funcionamiento de los servicios públicos de limpieza del Ayuntamiento.

Visto el artículo 104.2 de la Ley 29/1.998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja de fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1.- Ejecutar en sus propios términos la parte dispositiva de la Sentencia, número 193/2015, de fecha nueve de diciembre de dos mil quince, que dispone literalmente lo siguiente:

"DESESTIMO el recurso contencioso administrativo interpuesto por la Procuradora de los Tribunales, Dª GEMA MUES MAGAÑA, en nombre y representación de Dª. MARINA BRAVO PADÍN, contra el Acuerdo de la JUNTA DE GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO DE HARO celebrada el día 23/11/2011 por el cual se tenía por ejercitada la acción administrativa instada por la perjudicada y que el pronunciamiento de los daños reclamados recaía sobre la empresa contratada, esto es, "VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.", y DECLARO que la citada resolución es conforme a derecho, todo ello sin hacer especial pronunciamiento sobre las costas procesales causadas."

- 2.- Notificar el presente acuerdo a  ${\bf D}^{\bf a}$ . Marina Bravo Padín.
- 3.- Dar traslado del presente acuerdo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n $^\circ$  1 de Logro $\tilde{\text{n}}$ o.

# 14.- EJECUCIÓN DE SENTENCIA DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚMERO DOS, CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO ABREVIADO NÚMERO 466/2015-B



Dada cuenta de la certificación literal de la Sentencia número 13/2016, de fecha nueve de febrero de dos mil dieciséis, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número dos de Logroño, recaída en el Procedimiento Abreviado, número 466/2015-B, interpuesto por D. Pablo Ábalos Jiménez y D. Luis Bruno Cabeza, en nombre y representación de Mapfre Familiar, S.A., contra el acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 5 de octubre de 2015, desestimatorio de la responsabilidad patrimonial presentada por los daños ocasionados en el vehículo Dacia Lodgy, matrícula 8443 HPS, propiedad de D. Pablo Ábalos Jiménez, como consecuencia de la caída de la rama de un árbol sito en el paraje Fuente del Moro, el día 19 de julio de 2014.

Visto el artículo 104.2 de la Ley 29/1.998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja de fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- 1.- Ejecutar en sus propios términos la parte dispositiva de la Sentencia, número 13/2016, de fecha nueve de febrero de dos mil dieciséis, que dispone literalmente lo siguiente:
- "Se DESESTIMA el recurso contencioso administrativo interpuesto por la Procuradora, Dª María Estela Muro Leza, en nombre y representación de MAPFRE FAMILIAR, S.A. y DON PABLO ÁBALOS JIMÉNEZ, frente a la actuación administrativa referenciada en el Fundamento de Derecho Primero de la presente sentencia.
- Se imponen las costas al recurrente hasta el límite de  $200 \ \mathrm{euros."}$
- 2.- Notificar el presente acuerdo a D. Pablo Ábalos Jiménez y D. Luis Bruno Cabeza, en nombre y representación de Mapfre Familiar, S.A.
- 3.- Dar traslado del presente acuerdo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n° 2 de Logroño.



### 15.- EJECUCIÓN DEL DECRETO DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚMERO DOS, CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO ABREVIADO NÚMERO 485/2014-E

Dada cuenta de la certificación literal del Decreto número 16/2015, de fecha doce de enero de dos mil dieciséis, emitida por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número dos de Logroño, y notificada el día veintinueve de enero de dos mil dieciséis, dictado en el Procedimiento Abreviado, número 485/2014-**"**Valoriza interpuesto por la mercantil Servicios Medioambientales, S.A.", contra el acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 24 de septiembre de 2014, sobre pronunciamiento de responsabilidad patrimonial referido a la reclamación presentada por Da. Purificación Rosales Ríos por los daños sufridos por ésta como consecuencia de la caída que tuvo lugar el día 24 de noviembre de 2013 en el Teatro Bretón de los Herreros, debido a que el suelo estaba mojado y sin señalizar.

Solicitado por la recurrente el desistimiento y archivo del procedimiento abreviado reseñado.

Visto el artículo 104.2 de la Ley 29/1.998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja de fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1.- Ejecutar en sus propios términos la parte dispositiva del Decreto, número 16/2015, de fecha doce de enero de dos mil dieciséis, que dispone literalmente lo siguiente:

"Tener por DESISTIDO al recurrente VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A. declarando la terminación de este procedimiento."

2.- Notificar el presente acuerdo a "Valoriza Servicios Medioambientales, S.A."



3.- Dar traslado del presente acuerdo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Logroño.

#### 16.- PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE DROGAS PARA EL AÑO 2016.

Visto el acta del Consejo Municipal de Drogas, celebrado el día 12 de Abril de 2016, donde se informa favorablemente sobre la Programación de Actividades para el 2016.

Visto que existe consignación presupuestaria con cargo a la partida 2314.22699.

Vista la Orden 35/2011, de 4 de Febrero, de la Consejería de Salud, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las Corporaciones Locales para la realización de programas de prevención de drogodependencias y se convocan ayudas para el ejercicio 2015.

Visto decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el BOR de 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- 1).- Aprobar las Actividades de la Oficina de Prevención de Drogas.
- 2).- Solicitar subvención a la Consejería de Salud para el citado programa.
- 3).- Comprometerse a cubrir la diferencia entre el importe de las actividades y la cantidad que se subvencione.
- 4).- Autorizar el gasto de  $5.000~\rm C$ , con cargo a la partida presupuestaria 2314.22699, para la realización de las actividades previstas.
- 5).- Facultar expresamente a la Sra. Alcaldesa o quien legalmente le sustituya, para que en representación del ayuntamiento, proceda a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.



6).- Remitir certificado del acuerdo a la Consejería de Salud. Dirección General de Salud Pública y Consumo. Servicio de Drogodependencias, y a la Oficina de Prevención de Drogas.

## 17.- RECTIFICACION DEL ACUERDO NUMERO 16 DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 21 DE MARZO DE 2016.

Dada cuenta del acuerdo número 16 adoptado en Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 21 de marzo de 2016, relativo a solicitud de fosa en el Cementerio Municipal.

Habida cuenta que en el punto "Segundo.-..", se ha producido un error de transcripción, de manera que donde dice:

"Aprobar la liquidación de tasas municipales por importe de 1.440 euros".

Debe decir:

"Aprobar la liquidación de tasas municipales por importe de 1.515 euros".

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el B.O.R. de fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1.- Rectificar el acuerdo número 16 adoptado en sesión de fecha 21 de marzo de 2016, en el punto "Segundo.-...", quedando del siguiente modo:

"Aprobar la liquidación de tasas municipales por importe de 1.515 euros".

### 18.- RECTIFICACION DEL ACUERDO NUMERO 17 DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 21 DE MARZO DE 2016.



Dada cuenta del acuerdo número 17 adoptado en Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 21 de marzo de 2016, relativo a solicitud de fosa en el Cementerio Municipal.

Habida cuenta que en el punto "Segundo.-...", se ha producido un error de transcripción, de manera que donde dice:

"Aprobar la liquidación de tasas municipales por importe de 1.440 euros".

Debe decir:

"Aprobar la liquidación de tasas municipales por importe de 1.515 euros".

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el B.O.R. de fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1.- Rectificar el acuerdo número 17 adoptado en sesión de fecha 21 de marzo de 2016, en el punto "Segundo.-...", quedando del siguiente modo:

"Aprobar la liquidación de tasas municipales por importe de 1.515 euros".

## 19.- RECTIFICACION DEL ACUERDO NUMERO 9 DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 29 DE MARZO DE 2016.

Dada cuenta del acuerdo número 9 adoptado en Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 29 de marzo de 2016, relativo a solicitud de fosa en el Cementerio Municipal.

Habida cuenta que en el punto "Segundo.-...", se ha producido un error de transcripción, de manera que donde dice:

"Aprobar la liquidación de tasas municipales por importe de 1.440 euros".

Debe decir:

"Aprobar la liquidación de tasas municipales por importe de 1.515 euros".



Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el B.O.R. de fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1.- Rectificar el acuerdo número 9 adoptado en sesión de fecha 29 de marzo de 2016, en el punto "Segundo.-...", quedando del siguiente modo:

"Aprobar la liquidación de tasas municipales por importe de 1.515 euros".

#### 20.- ASUNTOS DE ALCALDÍA

Previa declaración de urgencia propuesta por la Sra. Alcaldesa-Presidenta y aprobada por unanimidad, la Junta de Gobierno Local acuerda incorporar los siguientes acuerdos:

## 20.1.- SOLICITUD DE DÑA. CARMEN SALAZAR GONZALEZ, DE REDUCCIÓN DE JORNADA LABORAL PARA CUIDADO DE HIJOS MENORES

Visto el escrito presentado por Dª Carmen Salazar González, R.E. Nº 3.256/2016 de fecha 08/04/2016, de reducción de jornada laboral por cuidado de hijo menor de 12 meses, desde el 18/04/2016, realizando su jornada desde las 9.00 horas hasta las 14.00 horas.

Considerando lo dispuesto en el art. 48.h) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, conforme al cual, "Por razones de guarda legal, cuando el funcionario tenga el cuidado directo de algún menor de doce años, de persona mayor que requiera especial dedicación, o de una persona con discapacidad que no desempeñe actividad retribuida,



tendrá derecho a la reducción de su jornada de trabajo, con la disminución de sus retribuciones que corresponda."

Considerando lo dispuesto en el art. 30.1. de la Ley 30/1984 de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, conforme al cual "El funcionario que, por razones de guarda legal, tenga a su cuidado directo algún menor de doce años, persona mayor que requiera especial dedicación o a una persona con discapacidad, que no desempeñe actividad retribuida, tendrá derecho a la disminución de su jornada de trabajo. (...) Reglamentariamente se determinará la disminución de jornada de trabajo y la reducción de las retribuciones que correspondan a dicha reducción de jornada.

Considerando lo dispuesto en el Real Decreto 2670/1998, de 11 de diciembre, que desarrolla el art. 30.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, conforme al cual "El funcionario (...) tendrá derecho a una disminución de hasta un medio de la jornada de trabajo, con la reducción proporcional de las retribuciones."

Visto Decreto de delegación de competencias del Alcaldía en la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el B.O.R. de 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- 1).- Conceder a Dª Carmen Salazar González, la reducción de jornada laboral, por razones de guarda legal, con reducción proporcional de haberes, de su hijo menor de doce años, conforme al siguiente detalle:
- desde el 18/04/2016 desarrollará su jornada en horario de 9.00 a 14.00 horas (reduce la jornada 2 horas 30 minutos).
- 2).- Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención Municipal y a la interesada, a los efectos oportunos.

### 20.2.- <u>AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS</u> <u>LETRADA ASUNTOS FISCALES</u>

Visto el escrito presentado por Dª. Mónica Valgañón Pereira -Letrada de Asuntos Fiscales-, R.E. N° 3.530/2016 de fecha



18/04/2016, por el que solicita la autorización del siguiente servicio extraordinario en relación con el recurso de apelación P.O. 57/2012B:

- 9 horas a partir del lunes 18 de abril hasta el miércoles 20 de abril. Hora de inicio 15.30 o 16.00, hora final 18.30 o 19.00.

Vista la autorización dada por el Concejal del Área y por el Jefe de la Unidad

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el B.O.R de fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- 1).- Autorizar la realización del siguiente servicio extraordinario a Da. Mónica Valgañón Pereira:
- 1.1. 9 horas a partir del lunes 18 de abril hasta el miércoles 20 de abril. Hora de inicio 15.30 o 16.00, hora final 18.30 o 19.00.
  - 2).- Dar traslado a la interesada, a los efectos oportunos.

#### 21. - COMUNICADOS OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

La Sra. Secretaria da cuenta de los siguientes:

- Propuesta de Resolución provisional de la Dirección General de Salud Pública y Consumo, por la que se concreta el resultado de la evaluación y prelación de las solicitudes de subvenciones a entidades locales en materia de consumo para el ejercicio 2016.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.



- Escrito presentado por la Concejala Dª. Patricia Mateos Cantabrana, comunicando su ausencia del municipio durante los días 18 a 26 de abril de 2016.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Resolución de la Dirección General de Servicios Sociales, reconociendo la existencia de la obligación, y proponiendo que la Consejería de Administración Pública y Hacienda abone la cantidad que se detalla en el desarrollo del programa Atenciones directas para personas en situación de dependencia.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Resolución de la Dirección General de Servicios Sociales, reconociendo la existencia de la obligación, y proponiendo que la Consejería de Administración Pública y Hacienda abone la cantidad que se detalla en el desarrollo del programa Atenciones directas para la promoción de la autonomía personal.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Resolución de la Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia, declarando finalizado el procedimiento de justificación y pago de la subvención concedida para la realización de los programas Atención directa a menores declarados en situación de riesgo y Atenciones directas a personas y familias en riesgo de exclusión social, y proponiendo que por parte de la Consejería de Administración Pública y Hacienda libere la cantidad para dicha subvención.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Resolución de la Dirección General de Medio Natural, aprobando la 1ª revisión de los instrumentos de ordenación de las choperas de gestión pública del Gobierno de la Rioja detalladas en el anexo.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.



- Sentencia n° 101/2016 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Rioja, dictada en Recurso de Apelación n° 1/2016, por la que se desestima el recurso de apelación interpuesto por este Ayuntamiento, contra la sentencia n° 150/2015 de fecha 28 de octubre de 2015, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n° 1 de Logroño.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

La Sra. Alcaldesa da cuenta de los siguientes:

- Vistos los informes emitidos por los Técnicos Municipales D. Eduardo Llona Manzanedo, Arquitecto Municipal, el 23 de marzo de 2016; D. Alfonso Pérez de Nanclares, Arquitecto Municipal, el 29 de marzo de 2016; Dª. Mónica Valgañón Pereira, Letrada de Asuntos Fiscales y responsable de la defensa letrada en representación del Ayuntamiento, el 30 de marzo de 2016; y Dª. Mª de la Mercedes González Martínez, Secretaria General, el 31 de marzo de 2016; así como el informe emitido por la asesoría contratada por este Ayuntamiento, "Inproas consultoría integral", el 19 de abril de 2016, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda no apelar la sentencia n° 150/2016, de 11 de marzo, sobre aprobación definitiva de la liquidación definitiva de costes de urbanización por el sistema de cooperación de la Unidad de ejecución 21 del Plan General Municipal de Haro, dictada en el Procedimiento Ordinario seguido ante el Juzgado contencioso-administrativo de Logroño con el nº 57/12-B.
- Se da cuenta del Informe del Sr. Interventor Accidental de fecha 18 de abril de 2016, a la vista del borrador del "Acuerdo regulador de las condiciones de empleo de la función pública y del convenio colectivo para el personal laboral del Ayuntamiento de Haro".

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.



#### 22.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las diecinueve horas y cincuenta minutos del día indicado, se levantó la sesión de la que se extiende la presente acta.

De todo lo cual, yo la Secretaria General doy fe.

V° B° LA ALCALDESA-PRESIDENTA LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Mª de las Mercedes González Martínez

Fdo.: Laura Rivado Casas